

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

SANTA ROSA, - 1 NOV 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en lo que respecta a movimientos docentes: Traslado Transitorio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario convocar a inscripción del citado movimiento a efectivizarse en el Ciclo Lectivo 2019;

Que es pertinente dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DISPONE:

Artículo 1º.- Convócase a inscripción al personal docente que reviste como titular en establecimientos educativos de nivel secundario, de gestión estatal, dependientes de esta Dirección General, a partir del 20 de noviembre y hasta el 3 de diciembre del corriente año, inclusive, al siguiente movimiento docente: TRASLADO TRANSITORIO, de acuerdo con lo previsto en el artículo 63, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Artículo 2º.- Apruébase la planilla de inscripción de TRASLADO TRANSITORIO consignada en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- Encomiéndase a las autoridades de los establecimientos educativos de nivel secundario, de gestión estatal, la notificación de la presente Disposición, al personal docente a su cargo y la remisión de las planillas de inscripción de TRASLADO TRANSITORIO a esta Dirección General.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y elévese a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional, pase a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, a sus efectos.

DISPOSICIÓN N° 0207 /18.-
meb



Prof. Ma. Gabriela IBÁÑEZ
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA

Provincia de La Pampa
 Dirección General de Educación Secundaria

ANEXO

SOLICITUD DE TRASLADO TRANSITORIO (entre localidades)	
LUGAR Y FECHA:	D.N.I.:
APELLIDO Y NOMBRES:	Nº LEGAJO EN EL TRIBUNAL:
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº AFILIADO:
DOMICILIO ACTUAL DE RESIDENCIA Y LOCALIDAD:	Nº TELÉFONO:
TÍTULO/S QUE POSEE:	

Solicito traslado transitorio en las siguientes horas cátedra y/o cargos titulares (deberán acreditar más de 2 años de antigüedad al momento de efectivizar el traslado, en las horas y/o cargos titulares en los que solicita el traslado transitorio de la inscripción y 5 años de servicios en la jurisdicción provincial).

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE ORIGEN	CARGO Y/O ESPACIO CURRICULAR	HS.	CURSO	DIVISIÓN	Ciclo / Modalidad u Orientación	TURNO	LUGAR DE DESTINO (LOCALIDAD)



Provincia de La Pampa
 Dirección General de Educación Secundaria

<p>CAUSAL/ES QUE MOTIVAN EL TRASLADO TRANSITORIO (indique con una cruz en la columna central)</p>		DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADAS
CAUSAL		
<p>IMPORTANTE: * Es indispensable presentar la siguiente documentación para cualquiera de las causales que motivan el traslado: - Fotocopia del D.N.I., certificadas ante Escribano Público, Juez de Paz o Policía. * En la documentación que se adjunte a la presente Planilla de Solicitud, la firma de las notas particulares y fotocopias deberán estar debidamente certificadas ante Escribano Público, Juez de Paz o Policía. CORREO ELECTRÓNICO Y FAX, NO SON VÁLIDOS.</p>		
<p>A) RAZONES DE SALUD:</p> <ul style="list-style-type: none"> Son aquellas que afectan al Trabajador de la Educación o de los integrantes del núcleo familiar y requieren necesariamente el traslado y no pueden ser resueltas en el ámbito de origen.- 		<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de documento de identidad del familiar.- Certificado de enfermedad, diagnóstico y tratamiento avalado por el Servicio Médico Oficial (Hospital, Posta o Centro Sanitario, Asistencia Pública) quién indicará la necesidad del traslado.-
<p>B) SITUACIONES QUE AFECTEN AL GRUPO FAMILIAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> Integración del núcleo familiar: <ul style="list-style-type: none"> Se atenderá esta causal cuando el núcleo familiar resulte afectado y motive la necesidad de radicarse fuera de la localidad en la que es titular.- Se considera como núcleo familiar a quienes los une un vínculo marital (de hecho o legal) o sean parientes consanguíneos o adoptivos hasta el primer grado. 		<ul style="list-style-type: none"> Documentación del Familiar: Partida de Nacimiento o D.N.I. Tarjeta.- Fotocopia de documento de identidad con domicilio real actualizado; certificado laboral (la unión convivencial se acreditará con certificado ante Juez de Paz y la unión matrimonial, con fotocopia del Acta de Matrimonio o Libreta de Familia).-
<p>Separación conyugal:</p>		<ul style="list-style-type: none"> Resolución judicial del Divorcio o Separación o constancia de divorcio en trámite.-
<p>Disolución del vínculo familiar:</p>		
<p>Fallecimiento del cónyuge:</p>		<ul style="list-style-type: none"> Acta de defunción y acreditación del vínculo.-

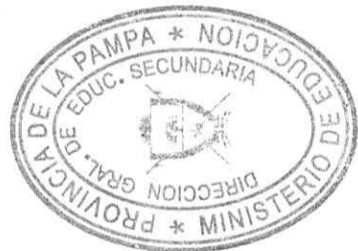


Provincia de La Pampa
 Dirección General de Educación Secundaria

<ul style="list-style-type: none"> • Razones de estudio de los Hijos: • Se contemplarán cuando en el lugar de residencia no hubiese establecimiento educativo de Nivel Primario o Secundario al que puedan concurrir los hijos y en consecuencia implique cambio de residencia del Trabajador de la Educación.- 	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la partida de nacimiento del hijo o los hijos.- • Constancia de inscripción de alumno regular en el establecimiento educativo del nivel que corresponda.- • Constancia de alumno regular de sexto grado de Nivel Primario si la causal es continuidad en el Nivel Secundario.-
<p>C) CONCENTRACIÓN DE TAREAS</p>	
<p>D) OTRAS CAUSALES:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Proximidad a su domicilio 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de estudios extendido por el Instituto de Nivel Superior o Universitario a la que asiste como alumno regular. Plan de estudios y aprobación de asignaturas.-
<ul style="list-style-type: none"> • Razones de estudio del titular 	

La presente solicitud tiene carácter de Declaración Jurada.- La consigna de datos falsos o la invocación de causal inexistente, producirá la anulación del pedido y la pérdida del derecho a una nueva presentación sin perjuicio del inicio de acciones legales.

FIRMA Y ACLARACIÓN:.....



(Handwritten signature)
 Prof. Ma. Gabriela IBÁÑEZ
 DIRECTORA GENERAL DE
 EDUCACIÓN SECUNDARIA

ANEXO A LA DISPOSICIÓN Nº 0207 /18.-
 meb